**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El catorce de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-019/2020, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

**2. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**3. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**4. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”*,* la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, el domingo seis de junio de dos mil veintiuno.

**5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El catorcede diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 28287/LXII/20, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil veintiuno.

**6. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El día veintiocho de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco y sus anexos; mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**7. AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOS MIL VEINTIUNO.** El diecisiete de enero, veinticinco de abril y treinta de mayo, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdos IEPC-ACG-013/2021, IEPC-ACG-100/2021 e IEPC-ACG-158/2021, aprobó ajustes al presupuesto de egresos del año dos mil veintiuno.

**8. JORNADA ELECTORAL.** Con fecha seis de junio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarán la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**9. CÓMPUTOS MUNICIPALES.** El día nueve de junio, conforme al procedimiento previsto en el artículo 372 de Código Electoral del Estado de Jalisco; así como los “Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”; los Consejos Municipales Electorales realizaron los cómputos de las elecciones de munícipes.

**10.** **CÓMPUTOS DISTRITALES.** El día nueve de junio, y conforme a lo previsto en los artículos 376, fracción III y 378, párrafo 1, fracciones III, V y VI de la legislación electoral de la entidad; así como los “Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de Cómputos Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”; los veinte Consejos Distritales Electorales realizaron el cómputo de la elección de diputaciones por ambos principios; declararon la validez de la elección, la elegibilidad de las y los candidatos de la fórmula ganadora y entregaron la constancia de mayoría.

**11. SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL.** El día trece de junio, el Consejo General de este Instituto celebró sesión especial en la cual realizó la calificación de las elecciones de munícipes y declaró electas a las planillas que obtuvieron mayoría de votos en los cómputos realizados por los Consejos Municipales Electorales, así mismo se llevó a cabo el cómputo estatal de la elección de Representación Proporcional de Diputados, la calificación de la elección y la asignación de Diputaciones de Representación Proporcional para el periodo 2021-2024.

**12. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** Con fecha diecisiete de julio, el Consejo General de este Instituto mediante el acuerdo con clave alfanumérica IEPC-ACG-298/2021**,** el cual aprueba la transferencia de partidas y ajuste al presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno.

**13. COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** El veintiocho de julio, el director de Administración y Finanzas, remitió a la Secretaría Ejecutiva, la solicitud y proyecto de transferencias entre partidas para el presupuesto de egresos relativo al ejercicio dos mil veintiuno, de este Instituto.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar el presupuesto de egresos que presente el consejero presidente y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DEL CONTEO, SELLADO Y ENFAJILLADO DE BOLETAS.** Que en virtud de lo establecido por el diverso artículo 299 del código electoral del Estado, las boletas electorales una vez en poder del Consejo Distrital previa recepción de la misma, a más tardar el siguiente, el Presidente del consejo, el Secretario y los Consejeros Distritales Electorales procedieron a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, consignando el número de los folios, y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas.

Las actividades antes citadas se realizaron en presencia de los representantes de los partidos políticos que decidieron asistir, tal como lo establece el artículo 299, párrafo 2, fracción V del código de la materia.

Asimismo y de conformidad con la clausula 7 punto 7.4 de la Integración de la documentación y materiales electorales, del Convenio General de Coordinación y colaboración referido en el punto 1° de antecedentes, dentro de la cual se establece que el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales para las elecciones concurrentes fue desarrollado conforme a lo dispuesto en el Anexo 5, apartado referente al Procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en las sedes del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos competentes del Organismo Público Local, sub apartados A y B y sus Formatos Anexos 2 y 3 del Reglamento de Elecciones, así como en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.

En este sentido se instruyó en términos del numeral 3, del artículo 167 del Reglamento del elecciones, así como el numeral 4, del apartado B, del Anexo 5 relativo a Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, del Reglamento de Elecciones, a los Supervisores Electorales y los Capacitadores-Asistentes Electorales para apoyar en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas dentro de los Consejos Distritales de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA JORNADA ELECTORAL.** Que tal como se estableció en el antecedente 8 de este acuerdo, el seis de junio del año en curso, se celebraron elecciones constitucionales para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarán la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**V. DE LOS CÓMPUTOS MUNICIPALES.** Que del antecedente 9 se advierte que el día nueve de junio del presente año, conforme al procedimiento previsto en el artículo 372 de Código Electoral del Estado de Jalisco; así como los “Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”; los Consejos Municipales Electorales realizaron los cómputos de las elecciones de munícipes.

**VI. DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES.** Que de conformidad con lo establecido en el antecedente 10 de este acuerdo, el día nueve de junio de dos mil veintiuno, y conforme a lo previsto en los artículos 376, fracción III y 378, párrafo 1, fracciones III, V y VI de la legislación electoral de la entidad; así como los “Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”; los veinte Consejos Distritales Electorales realizaron el cómputo de la elección de diputaciones por ambos principios; declararon la validez de la elección por el principio de mayoría relativa, la elegibilidad de las y los candidatos de la fórmula ganadora y entregaron la constancia de mayoría.

**VII. DE LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL.** Que el día trece de junio del año en curso, el Consejo General de este Instituto celebró sesión especial en la cual realizó la calificación de las elecciones de munícipes y declaró electas a las planillas que obtuvieron mayoría de votos en los cómputos realizados por los Consejos Municipales Electorales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**VIII. DEL CONSEJERO PRESIDENTE**. Que corresponde al consejero presidente de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IX. DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** Que tal como se estableció en el antecedente 13 de este acuerdo, el día veintiocho de julio del año en curso, el director de Administración y Finanzas de este Instituto, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, el proyecto de transferencias entre partidas para el presupuesto de egresos relativo al ejercicio dos mil veintiuno, mismo que se adjunta al presente acuerdo como anexo, formando parte integral del mismo.

Visto lo anterior, se desprende la necesidad de ampliar las partidas 2111, “*MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA*”; 2141, “*MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES*” y la 2161, “*MATERIAL DE LIMPIEZA*”, que corresponden al “Gasto Corriente”, lo anterior en razón de que los montos inicialmente presupuestados en estas para la adquisición de artículos de papelería, tintas y tóner, así como materiales de limpieza resultaron insuficientes para atender las diversas necesidades que tuvieron las áreas y órganos desconcentrados del instituto, dentro del desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, y que son fundamentales para la realización de tareas y actividades encomendadas, así como para mantener limpios los espacios ante la pandemia de COVID 19, en las diferentes sedes del Instituto.

Asimismo, resulta necesario dotar de recursos adicionales a las partidas 2214, “*PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES*”, y 2231 “UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”, ya que los montos inicialmente presupuestados para el ejercicio del año dos mil veintiuno, para la adquisición de productos alimenticios que requirió el personal de este organismo electoral durante las actividades de enfajillado, sellado, conteo y agrupado de boletas, para el desarrollo de las sesiones de jornada, cómputo y recuentos, resultaron insuficientes, debido a que algunos órganos desconcentrados tales como los consejos distritales 01, 03, 04, 08, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20, así como los consejos municipales de Guadalajara, Jamay, Lagos de Moreno, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan terminaron sus actividades en tiempos más prolongados, por lo cual fue indispensable la adquisición de servicios de alimentos adicionales y los cuales ahora requieren de contar con recursos suficientes en la partida 2214.

De igual forma, la propuesta de transferencia de partidas que se propone corresponde a la necesidad de contar con recursos suficientes en la partida 3231, “*ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO*”, tiene su origen en que resultaron insuficientes los recursos proyectados para esta partida destinada al arrendamiento de toldos que se contrataron en diversas sedes de este organismo electoral, para la realización de actividades propias e institucionales del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, tales como la etapa del registro de candidatos y sustituciones, jornada electoral, cómputos y calificación de elecciones en las diferentes sedes de este Instituto.

Por lo que ve al caso de la partida 3363, “SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN”, no se tenía contemplada una cantidad en este rubro, sin embargo resultó necesaria la erogación de recursos para solventar la adquisición de banners, lonas e identificadores institucionales, para los eventos, reuniones y entrevistas, los cuales debían contar con instrumentos que permitieran mostrar la identificación institucional.

Ahora bien, por lo que respecta al traslado de los paquetes electorales a la bodega central de este Instituto provenientes de los órganos desconcentrados con motivo de la desinstalación de los mismos, es que se propone realizar transferencia de recursos a la partida 3471 “*FLETES Y MANIOBRAS*” y con ello cubrir la contratación del servicio requerido para la trasportación de la documentación y material electoral en cita, ya que inicialmente se había contemplado que estas actividades se llevarán a cabo con los vehículos entregados en comodato por el Gobierno del Estado para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021, sin embargo al no contar con el número suficiente de vehículos de carga en las fechas de desinstalación de los consejos distritales y municipales, es que se tuvo la necesidad de contratar servicios adicionales de flete, para cubrir la necesidad institucional y resguardar los paquetes electorales en la bodega central de este organismo electoral.

Asimismo, y con motivo de la celebración de diversos contratos de arrendamiento que se celebraron para alojar las sedes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, los montos presupuestados para llevar a cabo las modificaciones, y adecuaciones para la instalación de las bodegas electorales y en su caso reparaciones de las fincas, resultaron insuficientes, por lo que se requiere dotar de recursos a la partida 3511, “*MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO*”, a efecto de cubrir los costos de las adecuaciones y mantenimiento de los citados inmuebles, tanto para su funcionamiento, como para su entrega en las mismas condiciones en las que fueron recibidos por las personas arrendadoras.

El caso de las partidas 3611, “DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES”, 4422 “AYUDA Y PREMIOS”, y la 5111 “MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA”, es necesario realizar transferencia de partidas para contar con los recursos necesarios ya que en el caso de la partida 3611, no había recursos destinados al perifoneo necesario para hacer del conocimiento de la ciudadanía diversas convocatorias y actividades institucionales, tales como la de integración de los consejos distritales y municipales, adicionalmente se requieren recursos para sufragar los premios ofrecidos en concursos de participación ciudadana como (Tik tok) y la adquisición de mobiliario que fue adquirido para la celebración de los debates entre candidaturas, durante las campañas del proceso electoral concurrente 2020-2021, donde no había recursos contemplados.

Por lo que respecta a la partida 3331 relativa a Servicios de Consultoría Administrativa e Informática, y en la cual se propone transferir la cantidad de $203,000.00 pesos, la misma resulta necesaria para este organismo electoral a efecto de hacer frente y contar con recursos disponibles para llevar a cabo el pago mensual de los servicios profesionales que presta la persona Interventora designada y que lleva a cabo el procedimiento de liquidación del partido político local SOMOS, por lo que ve a los últimos cinco meses del presente año.

Cabe señalar que las partidas de origen que se propone doten de recursos a las antes referidas son: la 2151 “*MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL*”; 2171 “*MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA*”; 3161 “*SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITALES*”; 3141 “*SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL*”; 3151 “*SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR*”; 3362 “*SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN Y PAPELERÍA OFICIAL*”; 3691 “*OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN*”; la 3751 “*VIÁTICOS EN EL PAÍS*” y la 3831 *“CONGRESOS Y CONVENCIONES”* en las que se generaron economías durante el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, todo lo anterior en los términos que se detallan en el anexo que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

En ese sentido es que con base en las atribuciones legales y reglamentarias, el consejero presidente de este Instituto somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la transferencia entre partidas para el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintiuno, en términos del anexo adjunto.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la transferencia entre partidas en el presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, en términos del considerando IX del presente acuerdo y conforme a las cantidades señaladas en el anexo, mismo que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO**. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de Agosto de 2021.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | Guillermo Amado Alcaraz Cross  Consejero presidente | Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez  Secretario ejecutivo | |  |

|  |  |
| --- | --- |
| CMT  VoBo | JMGS  Elaboró |

El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el trece de agosto de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario ejecutivo